



**AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA**  
C.I.F. P0401100 C  
Pza. Ayuntamiento, nº 1  
Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL DEL DIA 23 DE JULIO DE 2020.**

ALCALDE-PRESIDENTE

DON CRISTÓBAL RODRÍGUEZ LÓPEZ

TENIENTES DE ALCALDE

DOÑA DOLORES MARTÍNEZ UTRERA

CONCEJALES

DOÑA ANA MARÍA ROMERO CANTÓN  
DON MANUEL JOSÉ ZURITA TORTOSA.  
DOÑA ANTONIA MARÍA MARTÍNEZ ZAMORA  
DOÑA ANA BELÉN PASCUAL SÁNCHEZ  
DOÑA PIEDAD ORTIZ CABRERA  
DON RAMÓN LÓPEZ VALVERDE

SECRETARIA

DOÑA ESTÍBALIZ MERINO LOZA

En el Salón de Sesiones de la Villa de Alhama de Almería a 23 de julio de 2020.

Debidamente convocados/as al efecto y notificados/as en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron en primera convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, los/as señores/as expresados/as, quienes constituyen la mayoría de la Corporación, para celebrar sesión extraordinaria y pública. No asisten a la sesión Don Francisco Javier Zurita Artés, Don Juan Francisco López Abad ni Doña Cristina Zayas.

Siendo las 19:00 horas, la Presidencia declaró abierto el acto.

**PUNTO 1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 16 DE JUNIO DE 2020.**

El Sr. Alcalde da comienzo a la votación del primer punto del orden del día: lectura y aprobación del acta de la sesión anterior celebrada el 16 de junio de 2020.

No presentándose ninguna objeción el acta es aprobada por unanimidad de votos de los señores concejales presentes.



**AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA**  
C.I.F. P0401100 C  
Pza. Ayuntamiento, nº 1  
Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

**SEGUNDO.-** Aprobar inicialmente el anexo de personal, comprensivo de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral fijo y contratos laborales.

**TERCERO.-** Exponer al público el Presupuesto General para el 2020, las bases de Ejecución y el anexo de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**CUARTO.-** Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**QUINTO.-** Remitir copia a la Administración del Estado así como a la Comunidad Autónoma.

Tras una pequeña deliberación la propuesta es aprobada por mayoría simple de votos de los señores concejales presentes.

### **3.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERÍA PARA LA EJECUCIÓN CONJUNTA DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO.**

Por el Sr. Alcalde se hace la siguiente propuesta al Pleno del Ayuntamiento

El Ayuntamiento de Alhama de Almería promueve anualmente un plan de obras y servicios en ámbito de sus competencias previstas en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, acogándose al Programa de Fomento de Empleo Agrario del Estado regulado por el R.D. 939/1997, de 20 de junio.

Ante la insuficiencia de medios disponibles para gestionarlo, en el año 2014 se suscribió un convenio con la Diputación Provincial de Almería para la gestión y ejecución de obras y servicios de competencia municipal financiados con cargo al PFEA.

La entrada en vigor de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, obliga a la adaptación de los convenios administrativos entre la Diputación Provincial y los distintos Ayuntamientos de la provincia por los que se delegue en la Administración provincial la gestión del PFEA. Las modificaciones introducidas en el texto del convenio, son adaptaciones a la nueva normativa, siendo la principal modificación, la que afecta a la vigencia, duración y prórroga de los convenios, por la que se establece una duración mínima de cinco años y la posibilidad de prórroga expresa por un periodo de cuatro años.

La disposición final decimoctava de la Ley 40/2015, establece que: *"la presente Ley entrará en vigor al año de su publicación en el BOE..."*. Esta Ley fue publicada el día 2 de octubre de 2015, por lo que entró en vigor el día 2 de octubre de 2016.



## AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA

C.I.F. P0401100 C

Pza. Ayuntamiento, nº 1

Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

**TERCERO.-** Aprobar el nuevo convenio entre la Diputación y el Ayuntamiento para la ejecución conjunta del Programa de Fomento de Empleo Agrario.

**CUARTO.-** Delegar en el Sr. Alcalde la competencia para la aprobación de las obras y servicios a ejecutar con cargo al PFEA.

### 4.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL EJERCICIO 2021.-

El Sr. Alcalde hace la siguiente propuesta al Pleno del Ayuntamiento:

Siendo necesario determinar los días de fiesta local en Alhama de Almería para el año 2021, de conformidad con lo dispuesto en la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de Andalucía para el ejercicio 2021, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Proponer los días 23 de julio y 7 de diciembre de 2021 como fiestas locales en el municipio de Alhama de Almería, para el ejercicio 2021.

**SEGUNDO.-** Remitir el presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía para su conocimiento y efectos.

Pasada la propuesta a votación esta resulta aprobada por unanimidad de votos de los señores concejales presentes

### 5.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS

Como urgencia el Sr. Alcalde plantea los siguiente al Pleno

La Diputación Provincial de Almería tiene dentro de sus objetivos establecer instrumentos que generen y promuevan el desarrollo equilibrado y sostenible de la economía de los municipios de la provincia. Uno de los principales instrumentos para estos objetivos, es la inversión en las infraestructuras municipales, realizando proyectos y actuaciones que generen, promuevan e impulsen la puesta en valor de estos bienes y equipamientos de los municipios, buscando un desarrollo equilibrado y sostenible de la actividad económica y mejorando el entorno a los ciudadanos. En el actual contexto de la crisis generada por el COVID-19 el cumplimiento de estos objetivos viene condicionado por la pérdida de empleos que se está produciendo y la necesidad de un impulso público de la actividad económica. Por ello, el Programa ACELERA se enmarca este programa: inversiones en infraestructuras municipales en obras en las que se produzca un uso intensivo de mano de obra, para que esa inversión pública tenga una directa repercusión en la mejora en las condiciones de acceso al empleo. Por otro lado, corresponde a los municipios la competencia sobre los equipamientos de su titularidad, que implica la infraestructura viaria y otros de equipamientos públicos municipales, los servicios del ciclo integral de uso urbano, la promoción, defensa y protección de la salud pública, así como la promoción de instalaciones de ocupación del tiempo libre y de equipamientos culturales, según lo previsto en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de



**AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA**

C.I.F. P0401100 C

Pza. Ayuntamiento, nº 1

Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

Tanto la urgencia como la propuesta son aprobada por unanimidad de votos de los concejales asistentes.

A continuación el Sr. Alcalde abre el turno de ruegos y preguntas tomando la palabra la sra. Portavoz del Grupo Socialista la cual se interesa por la reserva de espacio de la calle Bailén, a lo que el Sr. Alcalde contesta que fue solicitada hace unos tres años por la familia Bailén y se concedió con un informe previo de la Policía Local favorable a dicha concesión

Se interesa la Sra Pascual por los carteles anunciadores de la existencia de cámaras de vigilancia que aún no han sido colocados. El Sr. Alcalde aclara que están encargados pero todavía no se han entregado por parte de la empresa que los está elaborando.

Seguidamente la Sra. Pascual pregunta sobre la escuela de verano municipal ya que al parecer ha habido quejas por parte de la empresa que gestiona la escuela de verano para aprender inglés en el municipio porque alega que la del Ayuntamiento le hace la competencia. El Sr. Alcalde explica al respecto que él solicitó a la delegación de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía en Almería que los niños que estaban adscritos al programa SYGA continuaran recibiendo el servicio de comedor durante los meses de verano. En lugar de esta posibilidad se ofreció la de llevar a cabo una escuela de verano en la que participaran estos niños. Cuando se inauguró dicha escuela de verano se comunicó al Ayuntamiento que había 20 plazas más para los niños que estaban en reserva aunque no estuvieran en el programa SYGA. La realización de una escuela de verano pública es totalmente compatible con la existencia de escuelas de verano privadas pero esta cuestión no la ha entendido el director de la escuela de verano de la academia de inglés, cuando el Ayuntamiento puede ofrecer este servicio porque no todo el mundo puede costearse una escuela de verano privada. La escuela de verano ha resultado un éxito y se considera conveniente seguir organizándola en años venideros

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las diecinueve horas treinta y cinco minutos, de lo que yo, como Secretaria, DOY FE.

LA SECRETARIA. Fdo.-Estíbaliz Merino Loza

Vº. Bº. EL ALCALDE. Fdo.-Cristóbal Rodríguez López

